

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 228

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 2 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas: «Periquito busca dinero», «Periquito acaba en loco», «Maldito dinero», «Héroe a la fuerza», «La buena estrella», «Doncella de mi marido», «El viaje aéreo de Periquito», «Periquito odia la música», «Un bebé de regalo», «Fuera penas», de la Casa L. Gaumont; «El otro yo», de la Casa Selecciones Filmofono.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 3 de Diciembre de 1931. 1731

El Gobernador civil,

Alvaro Díaz Quiñones.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Terminada la elaboración de las listas provisionales de la Sección Patronal del Censo Electoral Social, como resultado de la rectificación ordenada en la disposición transitoria segunda del Decreto de 25 de Mayo último, se hace preciso publicarlas en la «Gaceta de Madrid», para que puedan ser objeto de reclamaciones por parte de las entidades interesadas, dentro del plazo que al efecto se señala.

En atención a ello, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las listas provisionales de la Sección Patronal del Censo Electoral Social formadas por ese Centro directivo. (Véase el Anexo único.)

2.º Que las entidades a que afecten los errores e inexactitudes que adviertan en las listas publicadas puedan formular sus reclamaciones ante esa Dirección general de Trabajo, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid».

3.º Que las entidades no incluidas en las listas provisionales por faltar algún documento en su expediente, y de lo cual han sido advertidas por la Dirección general, queden definitivamente excluidas, si dentro del indicado plazo no completaran la documentación. Expirado éste, se publicarán en la «Gaceta de Madrid» las listas de las que lo hayan hecho, para que en el término de quince días puedan los interesados formular las reclamaciones que crean procedentes; y

4.º Que en las indicadas listas adicionales se comprendan también las Asociaciones cuya inscripción haya sido acordada después del cierre de las listas provisionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Noviembre de 1931.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

PROVINCIA DE SANTANDER

CENSO ELECTORAL SOCIAL

Título de la entidad: José María Quijano, S. A., (Pequeña metalurgia) Los Corrales de Buelna, Santander; número de obreros que emplean: 1.470.

Título de la entidad: Sociedad anónima de Trefilería y derivados, Ramales de la Victoria, Santander; fecha de constitución: 2 Octubre 1924; número de obreros: 131.

Título de la entidad: Sociedad Española Constructora Naval (Pequeña metalurgia), Reinosa, Santander; fecha de constitución: 18 Agosto 1908; número de obreros: 697.

Título de la entidad: Corcho Hijos, S. A. (Pequeña metalurgia), Santander, fecha de constitución: 31 Diciembre 1920; número de obreros que emplean: 348.

(«Gaceta» del 3 de Diciembre.)

Ministerio de la Guerra

ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el General de la tercera División orgánica, promovida por el recluta del reemplazo del corriente año, Salvador Rodríguez Buades, en súplica de que, a los efectos de reducción de cuota militar, se le considere como tercer hermano que va a filas, no obstante haber fallecido uno de ellos después de haber prestado servicio militar; teniendo en cuenta que la reducción de cuota que concede el penúltimo párrafo del

artículo 103 del vigente Reglamento de reclutamiento, no depende del número de hijos, sino de los que hayan prestado servicio en filas por su suerte, sin haber cesado en él por deserción u otras causas punibles, o satisficieron los plazos vencidos de la cuota militar que les correspondió,

He resuelto acceder a lo solicitado y que esta disposición tenga carácter general.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—

Madrid, 25 de Noviembre de 1931.—Azaña.

Señor. .

Ministerio de la Gobernación

ORDENES

Excmo. Sr.: El artículo 21 del Real decreto de 16 de Agosto del año próximo pasado estableció los requisitos que deben reunir los Farmacéuticos para estar comprendidos en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos municipales, y ni en el artículo de referencia ni en ningún otro de los que comprende, se supeditó esa pertenencia al certificado de aptitud instituido por Real orden de 17 de Diciembre de 1930.

Los cursos a que se refiere esta última disposición no representan ningún beneficio cultural, porque los conocimientos que los integran figuran entre los adquiridos en la Facultad correspondiente e imposibilita la especialización el plazo de treinta días que como duración máxima han de tener.

Si a lo procedente se unen las molestias y gastos que origina a los farmacéuticos rurales el trasladarse a la capital, desatendiendo en muchos casos sus oficinas de farmacia, se consecuencia la antijurídica e ineficaz medida que la implantación de esos cursos representa.

En consideración a lo expuesto,

Este Ministerio ha acordado que a partir de esta fecha quede anulada la Real orden de 17 de Diciembre de 1930, lo cual no será obstáculo para que voluntariamente puedan asistir a los cursos organizados por las Facultades de Farmacia, Institutos provinciales de Higiene y Colegios de Farmacéuticos sobre Bromatología, Análisis clínicos, Bacteriología y Desinfección, debiendo estimarse el certificado de asistencia como mérito para desempeñar las plazas de Inspectores Farmacéuticos municipales.

Madrid, 26 de Noviembre de 1931.—P. D., M. Pascua.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Inspector provincial de Sanidad de Santander, en el que solicita se dicte una Orden facultando al Instituto de Higiene de dicha provincia para dar los cursos establecidos por Real decreto de 16 de Mayo de 1930, fundamentando dicha petición en existir en la citada capital una brillante Escuela práctica de Medicina, la Casa de Salud Valdecilla, Instituto de postgraduados, donde concurre una gran proporción de nuestros Médicos noveles, y que como tal recibe subvención del Ministerio de Instrucción pública, y también por encontrarse bastante alejada de las Facultades de Medicina más próximas; y teniendo en cuenta que por hallarse en análogas circunstancias se hizo esta concesión al Instituto provincial de Vizcaya, en virtud de Orden de 24 de Octubre último,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Sanidad, ha acordado hacer extensiva al Instituto provincial de Higiene de Santander la facultad de dar los cursillos de prácticas sanitarias y de aplicación de conocimientos higiénicos dispuestos por Real decreto de 16 de Ma-

yo de 1930 y para expedir los certificados de asistencia a los mismos.

Madrid, 27 de Noviembre de 1931.—P. D., M. Pascua.
Señor Director general de Sanidad.

Presidencia del Gobierno de la República

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Concurso del mes de Diciembre de 1931

Destinos vacantes a proveer en concurso entre las clases e individuos de tropa del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, Decreto de 19 de Octubre de 1930, Reglamento para la aplicación del primero y disposiciones complementarias del segundo.

Relación de los destinos vacantes dependientes de los Departamentos ministeriales, Centros y Dependencias del Estado y de Corporaciones provinciales y municipales que por haber quedado estos últimos desiertos, conforme a lo prevenido en la décimotercera disposición complementaria de la Orden circular de 29 de Diciembre de 1930 («Gaceta» de 3 de Enero de 1931), habrán de ser solicitadas del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos desde el día de su publicación hasta el 31 de Diciembre de 1931.

PROVINCIA DE SANTANDER

- 69. Cartero de Colindres, con 1.500 pesetas.
- 70. Idem de Salces, con 500 pesetas.

Ayuntamiento de Anievas

- 214. Portero, con 180 pts. anuales (1.^a categoría).
- 215. Guarda de montes, con 100 pts. anuales (1.^a).

Ayuntamiento de Cieza

- 354. Guarda municipal, con 400 pts. anuales (1.^a).

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

- 355. Alguacil, con 730 pts. anuales (1.^a categoría).

Madrid, 1.^o de Diciembre de 1931.—El Presidente, Agustín Luque. («Gaceta» del 1 de Diciembre).

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Vicente Mora Arenas, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Joaquín Lombera Camino, Procurador, en nombre y con poder de D. Vicente Quintana y Trueba, Médico Cirujano, Director facultativo del Hospital de San Rafael, y de D. Casimiro Zorrilla Polanco, D. Dionisio Erasun Jiménez, y D. José Palacio Torre, Médicos de referido Hospital, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Excmo. Diputación Provincial de Santander de fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y uno, relevando a los recurrentes de los cargos en activo que ejercían y quedando en situación de excedentes.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 30 de Noviembre de 1931.—El Presidente, Vicente Mora.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de Octubre último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL			Situación de los acogidos con relación al Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES									ASILADOS QUE EN LA ACTUALIDAD DEPENDEN DEL ESTABLECIMIENTO			
	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Dentro	Fuera	Por reclamación de los padres		Por cumplimiento de la edad reglamentaria y por otras causas		Fallecimientos		Total general de bajas			Var.	Hem.	Total	
303	299	12	6	315	305	620	223	397	5	3	1	»	10	7	16	10	26	299	298	597

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			CONTINÚAN EN EL ESTABLECIMIENTO
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
34	34	68	41	1	42	26

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		Total general de enfermos			BAJAS DURANTE EL MES						EXISTENCIA ACTUAL DE ENFERMOS			
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Por curación		Fallecimiento		Total de bajas			Varones	Hembras	Total
236	221	177	144	413	365	778	143	131	14	4	157	135	292	256	230	486

CASA DE CARIDAD

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		Total general de asilados			BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						ASILADOS ACTUALMENTE			
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Voluntad del acogido, reclamación de parientes, etc.		Fallecimientos		Total de bajas			Varones	Hembras	Total
288	289	10	5	298	294	592	1	3	2	1	3	4	7	295	290	585

EN VARIOS MANICOMIOS

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		BAJAS DURANTE EL MES				Total de bajas		DEMENTES QUE EN LA ACTUALIDAD SE HALLAN ACOGIDOS		
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Por curación		Por fallecimiento		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total
182	128	»	»	1	4	1	2	2	6	180	122	302

Lo que, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia», a los efectos correspondientes.

Santander, 23 de Noviembre de 1931.—El Presidente, Ramón Ruiz Rebollo.—El Secretario, Antonio Posadilla.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

INTERVENCIÓN

RECARGOS del 10 por 100 sobre el Contingente provincial de 1924-25 y sobre el cupo del Arbitrio especial sobre el vino que, según el artículo 256 del Estatuto Provincial, deben abonar los Ayuntamientos de la provincia para el pago de intereses y amortización del nuevo empréstito autorizado;

AYUNTAMIENTOS	Contingente de 1924-25	Recargo del 10 por 100	Arbitrio sobre el vino	Recargo del 10 por 100	TOTAL DE LOS RECARGOS — Pesetas
Alfoz de Lloredo	7.671,64	767,16	1.600	160	927,16
Ampuero	10.945,24	1.094,52	2.700	270	1.364,52
Anievas	2.102,34	210,23	350	35	245,23
Arenas de Iguña	6.867,90	686,79	1.200	120	806,79
Argoños	815,33	81,53	300	30	111,53
Arnuero ..	3.168,82	316,88	1.000	100	416,88
Arredondo	3.301,94	330,19	750	75	405,19
Astillero	24.878,54	2.487,85	4.000	400	2.887,85
Bareyo	2.586,87	258,69	800	80	338,69
Bárcena de Cicero	4.713,58	471,36	1.250	125	596,36
Bárcena de Pie de Concha	2.897,90	289,80	650	65	354,80
Cabezón de la Sal	12.500,97	1.250,10	2.500	250	1.500,10
Cabezón de Liébana	7.395,54	739,55	1.150	115	854,55
Cabuérniga	6.846,85	684,69	1.100	110	794,69
Camaleño ..	8.639,58	863,96	1.300	130	993,96
Camargo	18.293,63	1.829,36	5.700	570	2.399,36
Campóo de Yuso	3.110,98	311,10	1.200	120	431,10
Cartes	5.295	529,50	1.300	130	659,50
Castañeda ..	2.665,31	266,53	650	65	331,53
Castro Urdiales	42.267,49	4.226,75	11.700	1.170	5.396,75
Cieza	2.392,50	239,25	550	55	294,25
Cillorigo	7.445,15	744,52	1.250	125	869,52
Colindres	5.368,88	536,89	1.100	110	646,89
Comillas	11.056,04	1.105,60	1.500	150	1.255,60
Corvera de Pas	8.982,57	898,25	2.400	240	1.138,25
Enmedio	5.603,47	560,35	2.400	240	800,35
Entrambasaguas	4.903,73	490,37	1.350	135	625,37
Escalante	1.677,43	167,74	400	40	207,74
Guriezo	4.632,90	463,29	1.300	130	593,29
Hazas en Cesto	2.913,67	291,37	800	80	371,37
Hermandad de Campóo de Suso	10.257	1.025,70	1.850	185	1.210,70
Herrerías	2.311,65	231,16	700	70	301,16
Lamasón	1.296,22	129,62	500	50	179,62
Laredo ..	21.458,19	2.145,82	5.700	570	2.715,82
Las Rozas	3.930,14	393,02	1.350	135	528,02
Liendo	2.661,90	266,19	600	60	326,19
Liérganes	7.871,02	787,10	1.350	135	922,10
Limpias	2.813	281,30	800	80	361,30
Los Corrales de Buelna	11.548,26	1.154,83	2.800	280	1.434,83
Los Tojos	2.439,02	243,90	400	40	283,90
Luena	3.260,86	326,08	1.600	160	486,08
Marina de Cudeyo	5.653,24	565,32	1.750	175	740,32
Mazcuerras	6.091,71	609,17	900	90	699,17
Medio Cudeyo	15.105,93	1.510,59	3.900	390	1.900,59
Meruelo	2.015,77	201,58	500	50	251,58
Miengo	3.089,91	308,99	850	85	393,99
Miera	2.035,65	203,56	750	75	278,56
Molledo	6.978,58	697,86	1.550	155	852,86
Noja	1.002,44	100,24	400	40	140,24

AYUNTAMIENTOS	Contingente de 1924-25	Recargo del 10 por 100	Arbitrio sobre el vino	Recargo del 10 por 100	TOTAL DE LOS RECARGOS — Pesetas
Penagos.....	4.731,82	473,18	1.100	110	583,18
Peñarrubia.....	2.430,39	243,04	550	55	298,04
Pesaguero.....	4.001,53	400,15	650	65	465,15
Pesquera.....	1.761,58	176,16	150	15	191,16
Prélagos.....	14.551,76	1.455,17	3.400	340	1.795,17
Polaciones.....	1.616,72	161,67	700	70	231,67
Polanco.....	3.416,28	341,63	1.600	160	501,63
Potes.....	3.232,84	323,28	850	85	408,28
Puenteviesgo.....	6.490,83	649,08	1.600	160	809,08
Ramales.....	8.070,89	807,10	1.800	180	987,10
Rasines.....	3.359,96	336	1.000	100	436
Reinosa.....	29.655,68	2.965,57	4.000	400	3.365,57
Reocín.....	15.075,96	1.507,60	1.750	175	1.682,60
Rionansa.....	5.150,44	515,04	1.200	120	635,04
Riotuerto.....	9.019,67	901,97	1.350	135	1.036,97
Ribamontán al Mar.....	3.523,54	352,35	1.000	100	452,35
Ribamontán al Monte.....	4.036,77	403,68	1.200	120	523,68
Ruente.....	4.618,13	461,81	600	60	521,81
Ruesga.....	5.057,53	505,75	1.400	140	645,75
Ruiloba.....	2.897,14	289,71	700	70	359,71
San Felices de Buelna.....	4.124,79	412,48	900	90	502,48
San Miguel de Aguayo.....	913,46	91,34	200	20	111,34
San Pedro del Romeral.....	2.319,25	231,93	600	60	291,93
San Roque de Riomiera.....	1.817,06	181,71	400	40	221,71
Santa Cruz de Bezana.....	4.452,84	445,28	1.300	130	575,28
Santa María de Cayón.....	9.523	952,30	1.700	170	1.122,30
Santander.....	632.019,60	63.201,96	75.000	7.500	70.701,96
Santillana.....	4.732,58	473,26	1.150	115	588,26
Santiurde de Reinosa.....	2.725,94	272,59	500	50	322,59
Santiurde de Toranzo.....	5.959,65	595,97	1.300	130	725,97
Santoña.....	29.050,97	2.905,10	7.500	750	3.655,10
San Vicente de la Barquera.....	6.242,95	624,29	2.100	210	834,29
Saro.....	1.396,09	139,61	350	35	174,61
Selaya.....	4.772,63	477,26	1.000	100	577,26
Soba.....	7.650,73	765,07	2.250	225	990,07
Solórzano.....	2.396,83	239,68	700	70	309,68
Suances.....	8.177,57	817,76	2.000	200	1.017,76
Torrelavega.....	73.451,08	7.345,11	13.300	1.330	8.675,11
Tresviso.....	304,33	30,43	250	25	55,43
Tudanca.....	1.930,68	193,07	450	45	238,07
Udías.....	1.938,40	193,84	1.100	110	303,84
Valdáliga.....	7.106,37	710,64	1.850	185	895,64
Valdeolea.....	7.665,39	766,54	1.400	140	906,54
Valdeprado del Río.....	4.020,45	402,05	1.250	125	527,05
Valderredible.....	15.390,99	1.539,10	4.000	400	1.939,10
Val de San Vicente.....	7.419,80	741,98	1.250	125	866,98
Vega de Liébana.....	5.533,15	553,32	1.250	125	678,32
Vega de Pas.....	5.871,18	587,12	1.050	105	692,12
Villacarriedo.....	7.118,26	711,83	2.000	200	911,83
Villaescusa.....	5.717,10	571,71	1.850	185	756,71
Villafufre.....	4.791,34	479,13	800	80	559,13
Villaverde de Trucíos.....	1.547,62	154,76	350	35	189,76
Voto.....	6.156,44	615,64	1.950	195	810,64
TOTAL.....	1.360.700,26	136.070	242.150	24.215	160.285

Santander, 1.º de Diciembre de 1931.—El Presidente, Ramón Ruiz Rebollo.

Comisión Gestora Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Noviembre del año de 1931:

Sesión del día 2 de Noviembre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se informa favorablemente el proyecto presentado por la S. A. «Electra de Viesgo» para tender una línea eléctrica en los barrios de Yuja, Adarzo y Revuelvo.

Queda admitida la dimisión que de su cargo presenta el Tenedor de libros de la Intervención de fondos provinciales, dejando en suspenso la provisión de este cargo hasta que la Corporación determine las condiciones que han de señalarse para hacer la designación con arreglo a preceptos reglamentarios.

Fueron aprobados los padrones de Cédulas personales para el actual año que presentan los Ayuntamientos de Arnuero, Astillero, Colindres, Molledo, Ribamontán al Mar, Santiurde de Reinosa, Torrelavega, Udías, Valdáliga, Valderredible, Vega de Liébana y Entrambasaguas.

Accediendo a lo solicitado por D. Perfecto García Quintano, inquilino de una casa perteneciente a la Granja de San Felices de Buelna, se le concede una prórroga de quince días para que desaloje aquella vivienda, como se le tiene ordenado.

Se desestima la petición de la «Federación Escolar Mercantil», de esta capital, en que solicita una subvención para asistir a un Congreso próximo a celebrarse en Madrid.

También se desestima otra petición formulada por la «Casa de los Castellanos», de Barcelona, que solicita una aportación para hacer frente a los gastos que se originan en dicho centro.

Quedan aprobadas las obras de conservación en el camino vecinal de la Ferrería de Bustasur a la carretera de Orzales a Valdearroyo, en Valdeprado del Río, cuyo presupuesto asciende a 3.726 pesetas.

Se aprueban varias certificaciones de obra ejecutada en caminos vecinales y, en consecuencia, se abonarán las cantidades siguientes: a la Junta administrativa de Matienzo (Ruesga), por el camino vecinal de Seldesuto a la carretera de Cajigas Plantadas a Riva, 9.140,85 pesetas; al Ayuntamiento de Rasines, por el camino vecinal de la Francesa a la carretera de Cereceda a Laredo, 7.397,05 pesetas; al mismo Ayuntamiento, por el camino vecinal al pueblo de la Edilla, 2.775,69 pesetas.

Para asistir, en nombre de la Diputación, al acto de recepción de los caminos vecinales de Galizano a Langre, y el del kilómetro 24 de la carretera de Torrelavega a La Cavada, sitio del Parral, en Liérganes, se designa al Diputado Sr. Alonso Pellón.

Fueron aprobadas varias cuentas.

Tomando en consideración la propuesta que hace el Ayuntamiento de Santander, para que se nombre hijo adoptivo de esta provincia a D. Julio Blanco Herrera, residente en La Habana, por los numerosos actos realizados en beneficio de los montañeses que residen en la Isla de Cuba, se interesa del señor Alcalde, firmante de la proposición, la aportación de una relación detallada de los méritos contraídos por el Sr. Blanco Herrera, a fin de que sirva de justificante a la resolución que se adopte.

En unión del Ayuntamiento de Santander, y accediendo a lo propuesto por el mismo, se elevará al Gobierno el correspondiente escrito solicitando la cruz de Beneficencia para D. José Barquín, Presidente de la Beneficencia Montañesa de La Habana.

Habiendo quedado desiertas dos subastas consecutivas

para el suministro de carne a los Establecimientos benéficos, se atenderá este servicio por administración, designando proveedor a D. José de la Hoz, al precio de 2,67 pesetas kilogramo, durante los meses de Noviembre y Diciembre, por lo menos.

A petición de sus madres serán devueltos dos niños que se hallan en el Jardín de la Infancia.

Se autoriza la adquisición de varios medicamentos con destino a la farmacia provincial.

Ingresarán en la Casa de Caridad, cuando les corresponda el turno, tres desvalidos de la provincia y dos niñas de Santander.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 9 de Noviembre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Por si al formar el presupuesto para el año próximo pudiera accederse a ello, se toma en cuenta la petición que formula la «Asociación de funcionarios provinciales», en demanda de algún aumento para aquellos empleados que perciben un sueldo inferior a 3.000 pesetas.

Se aprueba la propuesta de los Diputados señores Ringelke y Vayas para distribuir la cantidad consignada en presupuesto con destino a la Fiesta del Libro en el año actual.

Se desestima la instancia del ex pensionado de esta Diputación D. José Cobo Barquera, en que solicita una bolsa de viaje para perfeccionar sus estudios de arte en museos extranjeros.

Queda aprobado el pliego de condiciones a que se ha de ajustar el arrendamiento de los edificios y terrenos que componen la Granja de Tarriba, admitiéndose proposiciones, en tal sentido, hasta el día 30 del actual.

Pasa a la Comisión de Presupuestos, por si fuera posible atenderla, la petición que formula la Junta vecinal de Hérada de Soba, solicitando que de fondos provinciales se atienda a la conservación del camino vecinal de Chamberí.

Se desestima la instancia de la Junta vecinal de Riaño (Solórzano) solicitando una subvención para construir un camino, por no figurar incluido en el plan de los de esta provincia.

Atendiendo la petición formulada por el Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo, se accede, en las condiciones propuestas por el Ingeniero, a variar el trazado del camino vecinal desde aquel pueblo al Ventorrillo de Pesquera.

Quedan aprobadas varias certificaciones de obra ejecutada y, en consecuencia, se abonará al Ayuntamiento de Valdeprado del Río, por las ejecutadas en el camino vecinal de los Puentes de los Riconchos, 6.130,75 pesetas; a la Junta vecinal de Esles, por el camino desde dicho pueblo al de Lloreda, 14.935,31 pesetas, y a la de Gornazo, por el camino de la estación de Mogro al Regato de las Anguilas, 15.734,85 pesetas.

Fueron aprobadas varias cuentas.

Se desestima la instancia subscripta por siete practicantes del antiguo Hospital de San Rafael solicitando que se deje sin efecto el acuerdo adoptado declarándoles excedentes en sus cargos y se declara subsistente y eficaz la determinación adoptada y que se mantenga en todas sus partes el acuerdo recurrido.

Se investigará la situación económica de varios enfermos ingresados con carácter de urgencia en la Casa de Salud Valdecilla, con cargo a la beneficencia provincial, por si fuera cierto que poseen bienes suficientes para satisfacer las estancias que causen en aquel establecimiento.

Con objeto de atender al suministro de víveres en los establecimientos benéficos durante el primer semestre del

año próximo, se fija el día 11 de Diciembre para celebrar la correspondiente subasta, designando al Diputado señor Ringelke para que represente a la Corporación en dicho acto.

Se conceden socorros de lactancia para hijos gemelos a un vecino de Santa Cruz de Bezana y a otro de Santander.

A petición de su madre será devuelto un niño que se halla en el Jardín de la Infancia.

Se autoriza la adquisición de varios medicamentos con destino a la farmacia provincial.

Ingresarán en la Casa de Caridad, cuando les corresponda el turno, un anciano y un niño.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 16 de Noviembre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Teniendo en cuenta las razones en que apoya la Alcaldía del Ayuntamiento de Santander la moción en que propone se nombre hijo adoptivo de esta provincia a D. Julio Blanco Herrera, residente en la ciudad de La Habana, se acuerda acceder a lo solicitado en vista del generoso y decidido apoyo que el Sr. Blanco Herrera viene prestando a cuantos montañeses sufren el dolor de su pobreza en la isla de Cuba, así como la más entusiasta protección a los que persiguen el ideal de su bienestar en aquellas tierras.

Accediendo a lo interesado por los reclusos de El Dueño, se interesará del Gobierno que, con motivo de la próxima aprobación de la Constitución, se conceda una amnistía o indulto total en favor de los solicitantes.

Se solicitará del Ministerio de Instrucción Pública la creación de un Conservatorio de Música en esta capital, tomando como fundamento las razones que expone en su escrito la «Sociedad Coral de Santander».

En vista de que, según los informes facilitados por el Alcalde de Medio Cudeyo, en la Granja de Hermosa, creada en el año 1926, no se hacen trabajos de ninguna clase que beneficien la agricultura y ganadería de la provincia, se acudirá al Ministerio de Fomento rogándole que preste la debida atención a tan importante servicio, dotándole de los medios económicos y organización que necesita.

Pasa a la Comisión de Presupuestos, para que proponga la cantidad que se puede conceder, la solicitud suscrita por D. Valentín Azpilicueta, en demanda de una subvención destinada a la adquisición de la finca «San Quintín» para dedicarla al Museo Galdosiano.

Quedan aprobadas las cuentas de recaudación por cédulas personales en período voluntario, correspondientes a varios Ayuntamientos.

Fueron desestimadas tres reclamaciones formuladas por por otros tantos vecinos del Ayuntamiento de Reocín contra la clasificación con que figuran en el padrón de cédulas personales.

Fueron aprobadas varias cuentas.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 23 de Noviembre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda autorizar al Banco de Crédito local para que, en las condiciones que propone, formalice con el Banco de España la apertura de una cuenta de crédito para atender los pedidos urgentes de fondos de aquellas Diputaciones que los necesiten para satisfacer las certificaciones de obras ejecutadas en los caminos comprendidos en los Planes respectivos.

Cumpliendo lo dispuesto en el Estatuto provincial, se comunicará a las entidades de esta provincia que aparecen como deudoras a fondos provinciales el importe de su

descubierto, señalándolas un plazo de ocho días para que lo hagan efectivo, apercibiéndolas de que, en caso contrario, se procederá a su realización por la vía de apremio.

De acuerdo con el convenio celebrado por la Diputación con el Patronato de la Casa de Salud Valdecilla, se transfiere a dicho centro las inscripciones nominativas que figuraban a nombre del extinguido Hospital de San Rafael.

Se aprueban los padrones de cédulas personales para el presente año formados por los Ayuntamientos de Campoo de Yuso, Castro Urdiales, Comillas, Miengo, Polaciones, Polanco, Reocin, Santiurde Toranzo y Villacarriedo.

De acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto provincial, se dispone que durante el próximo año 1932 rijan las mismas tarifas que en el actual para la cobranza del impuesto de cédulas personales.

Se concede la excedencia sin sueldo al profesor de la Escuela de Artes y Oficios D. Antonio Lamera.

Con destino a las obras que realiza el Ayuntamiento de Castro Urdiales para reparación del camino de Oriñón a Sonavia, se concede una subvención de 500 pesetas.

Queda aprobado el Plan de conservación de caminos vecinales de esta provincia formado por la Sección de Vías y obras provinciales, el cual habrá de concretarse únicamente a la subvención que, a tales efectos, otorga el Estado.

Se aprueba la cuenta de gastos de replanteo del camino vecinal de la carretera de Villaverde de Pontones a Escalante a Liermo.

Queda aprobado el proyecto de camino vecinal de Tudanca a la carretera de Piedras Luengas a la de Tinamayor, con un puente sobre el río Nansa, cuyo presupuesto asciende a 58.161 pesetas.

Fueron aprobadas varias certificaciones de obra, y, en consecuencia, se abonará a la Junta administrativa de Bárcena (Santiurde de Toranzo), por las ejecutadas en el camino del Gamonal a Vejorís 8.345,13 pesetas, y a la Junta de Abionzo (Villacarriedo), por las del camino desde este pueblo a Villacarriedo, 5.517,71 pesetas.

Terminadas las obras de conservación del camino vecinal de Ramera y Posadillo, se abonará al contratista, don Diego Higuera, la cantidad de 9.139 pesetas.

Se continuarán por Administración las obras del camino vecinal de Viñón a la carretera de Palencia a Tinamayor, por haber transcurrido más de un año sin que la Junta administrativa haya dado por terminados aquellos trabajos.

Fueron aprobadas varias cuentas.

Se concede un socorro de 150 pesetas a una vecina de Comillas para indemnizarla de los gastos que se la originaron con motivo de tener que acudir a esta capital para someterse, en unión de su hijo, a tratamiento antirrábico.

Se autoriza la adquisición de varios medicamentos con destino a la farmacia provincial.

Para atender a la lactancia de hijos gemelos se concede un socorro a un vecino del Ayuntamiento de Voto.

A petición de sus madres serán devueltos siete niños que se hallan en el Jardín de la Infancia.

En la Casa de Caridad ingresarán, cuando les corresponda el turno, dos ancianos de la provincia y en el Jardín de la Infancia tres niños.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 30 de Noviembre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se informa favorablemente el proyecto formado por la S. A. «Electra de Viesgo» para tender una línea eléctrica

en varios pueblos de los Ayuntamientos de Marina de Cudeyo, Entrambasaguas, Medio Cudeyo y Ríotuerto.

Quedan aprobados los padrones de cédulas personales para el presente año formados por los Ayuntamientos de Corvera de Toranzo y Solórzano.

Al Alcalde del Ayuntamiento de Potes que interesa el establecimiento en esta provincia de un arbitrio sobre el vino y la sidra, a semejanza del establecido en Asturias y Vizcaya, se le manifestarán las razones que el Estado tuvo para autorizarlo en aquellas provincias y negarlo a las demás.

La Corporación acuerda no mostrarse parte en el sumario instruido por el Juzgado de instrucción del Oeste, de esta capital, por substracción de varios efectos en los talleres de la Casa de Caridad.

Teniendo en cuenta las peticiones en pro y contra de la variación del camino vecinal que pasa por el pueblo de Hormiguera, en el Ayuntamiento de Valleprado del Río, se ordena al Alcalde que reúna a los vecinos y traten de ponerse de acuerdo en el sentido más favorable para ellos; debiendo aquella autoridad avisar con antelación al Diputado de aquel distrito para que, si lo juzga necesario, asista a la reunión.

Se toma en consideración, para cuando la situación de los fondos provinciales lo permita, una petición de los vecinos de Yuso y Campengo (Santillana del Mar) sobre la construcción de un camino vecinal que ha de enlazar dichos pueblos con la carretera de Santillana a Barreda.

En el mismo sentido se resuelve la instancia del Ayuntamiento de Campoo de Yuso referente a un camino vecinal desde el pueblo de Lanchares a la carretera de Reinosa a Cabañas de Virtus.

Fueron aprobadas varias cuentas.

Se autoriza la adquisición de varios medicamentos con destino a la farmacia provincial.

A un vecino de Piélagos y a otros de Voto se les conceden 75 pesetas a cada uno en concepto de socorro de lactancia para hijos gemelos.

Se queda enterado del estado comprensivo de los ingresos de enfermos habidos en la Casa de Salud Valdecilla, con carácter de urgencia, del 1 al 18 del actual, habiéndose reclamado el correspondiente expediente de los Ayuntamientos respectivos.

Ingresarán en un manicomio, por cuenta de fondos provinciales, una demente procedente del Ayuntamiento de Val de San Vicente, cinco de la Casa de Caridad y otra de Los Corrales.

En la Casa de Caridad ingresarán, cuando les corresponda el turno, dos niños de Piélagos, y en el Jardín de la Infancia, otro de la misma procedencia.

Con el fin de estudiar y aprobar el Presupuesto ordinario de la Corporación para el próximo año 1932, se celebrará sesión extraordinaria el día uno del próximo Diciembre.

Y se levantó la sesión.

Y en cumplimiento de lo prevenido, se publica el precedente extracto a los fines legales procedentes.

Santander, 30 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Antonio Posadilla.—V.º B.º, el Presidente, Ramón Ruiz Rebollo.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga

El día 23 del corriente, a las diez de la mañana, tendrá

lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento de Los Tojos la subasta de 100 hayas en el monte de Saja (parte alta), tasadas en 1.575 pesetas.

Para cuanto se refiere al pliego de condiciones y modelo de proposición puede verse el «Boletín Oficial», número 112, de fecha 18 de Septiembre último.

Ruente, 2 de Diciembre de 1931.—El Vicepresidente, Telesforo González.

Ayuntamiento de Voto

El día 31 del actual, y a las horas que se indican, tendrán efecto en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, y ante las Juntas vecinales de los pueblos de San Miguel y San Pantaleón, las subastas de los productos forestales siguientes:

1.ª De 11 a 11,30: de 450 robles, en el sitio de Pedrizas y otros, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

2.ª De 11,30 a 12: de 20 encinas, en el mismo monte, bajo el tipo de 200 pesetas.

3.ª De 12 a 12,30: de 400 estéreos de leña, bajo el tipo de 1.500 pesetas. Las subastas serán a pliego cerrado.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Voto, 2 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, José Cincunegui.

Modelo de proposición

Don N. N. hace proposición a la subasta... (de lo que sea), ofreciendo por ella la cantidad de... pesetas (en letra), acompañando su cédula personal y el resguardo de haber hecho el ingreso del 10 por 100 del tipo de la subasta.

(Fecha y firma).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Felipe Zalba Modet, Juez de primera instancia del partido de Santoña,

Por el presente, tercero y último edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y promovido por D. Pelegrín del Castillo Gándara, mayor de edad, propietario y de esta vecindad, pende expediente para la inscripción del dominio, a su favor, en el Registro de la Propiedad de este partido, de la siguiente finca:

«Un terreno huerto, hoy convertido en solar edificable, llamado de Vera, que es la denominación del sitio en que está enclavado, de forma trapezoidal, casi un rectángulo perfecto, cuya medida superficial es de doce mil treinta y siete pies cuadrados, sito en esta villa, y lindante: Norte o izquierda, con terreno de Agapito Santamarina, hoy don Pelegrín del Castillo; Sur o derecha, y Este o espalda, terreno de D.ª Consuelo y D. José Santamarina, hoy; Sur o derecha, vía pública, y al Este o espalda, calle de Pérez Galdós, y al Oeste o frente, calle de Eguillor y el molino de viento; finca que fué segregada de otra mayor de veintitrés áreas y noventa y seis décimas, y fué adquirida por el peticionario, según manifiesta, sin carga alguna.

Y se convoca a la Sociedad en liquidación «Villa y Kier», domiciliada que estuvo en Génova, hoy en ignorado paradero, como vendedora de la finca en cuestión, por medio de su representante D. Ismalio Gatto, al solicitante; a D. Agapito Santamarina Prida o sus herederos, ausentes también en ignorado paradero, vendedor precedente de la misma finca, inscrita a su nombre, y a la colindante D.ª Consuelo Santamarina Prida, igualmente en

ignorado paradero y, por último, a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, a contar desde el dieciocho de Junio último, por ser el tercero y último edicto, comparezcan, si quisieran alegar su derecho, como así se solicita, y previene la regla segunda del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, apercibidas de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

El presente, como queda indicado, es tercero y último edicto, que se inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Santander, hallándose los dos anteriores anuncios en los ejemplares correspondientes a los días 17 de Junio y 18 de Septiembre últimos.

Dado en Santoña a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Felipe Zalba.—El Secretario, Julio Ruiz.

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad de Torrelavega y su partido,

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1.342 de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita a D. Pablo Rodríguez, D. José Pérez, D. Santiago Barrio, D. José María Uzuzquiza, señores Romeral Hermanos, Sr. Sáez de Miera, D. Leandro Gómez y D. Felipe González, a fin de que concurran a la celebración de la junta general de acreedores, en la quiebra de D. Isauro Sánchez, que ha sido declarada por auto de fecha diecisiete del corriente, y cuya junta tendrá lugar el día diez de Diciembre próximo venidero, y hora de las diez de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Dado en Torrelavega a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—P. S. M., Julián Argüeso.

Domingo San Martín Soto, de unos 26 años de edad, natural de Santander, hijo de Matilde, ignorándose el nombre del padre, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Este de Santander, para notificarle el auto de procesamiento en el sumario que se le sigue por robo, con el número 275 de 1931, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1722

Gumersindo Arriola Díez, hijo de Aurelio y de Ramona, natural de Barcenilla, Ayuntamiento de Piélagos, provincia de Santander, de 21 años de edad, ignorando las demás señas particulares, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Santander, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a cuerpo, comparecerá en el término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el Juez instructor, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento número 23, D. José García Vayas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 3 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, José García Vayas. 1732

Joaquín Toca Bengochea, hijo de José y de Julia, natural de Santa Olalla, Ayuntamiento de Molledo, provincia de Santander, de 21 años de edad, ignorando las demás señas particulares, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Santander, sujeto a expediente por haber

faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a cuerpo, comparecerá en el término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el Juez instructor, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento número 23, D. José García Vayas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 3 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, José García Vayas. 1733

Don Luis Escobio y Andraca, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Oeste de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía de que se hará mención se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno. El Sr. D. Luis Vallejo Quero, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, promovidos por D. Apolinar Estrada y Estrada, jornalero y vecino de Peñacastillo, dirigido por el Abogado D. Antonio Labat y representando por el Procurador D. Ramón Pérez Noriega, contra su esposa doña María Galván Bárcena, sin profesión especial y de la propia vecindad, sobre alimentos definitivos, encontrándose dicha señora en rebeldía.

Fallo: Que estimando procedente la demanda de estos autos, debo declarar y declaro exento al demandante, Apolinar Estrada y Estrada, de la obligación de pagar alimentos provisionales a su esposa, la demandada rebelde, María Galván Bárcena, por haber cesado los motivos que determinaron dicha obligación, pudiendo la demandada subvenir sus necesidades mediante su trabajo personal; sin que proceda hacer expresa condena de costas por no haber sido solicitada.—Notifíquese esta sentencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Vallejo.

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha por el propio señor Juez que la dictó.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia inserta a dicha demandada, declarada rebelde, expido el presente, que firmo en Santander a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Ante mi, Luis Escobio.

Los sujetos que el día 25 de Julio último maltrataron de obra a Francisco Callejo Anueva, comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad, dentro de tercero día al de la publicación del presente, para prestar declaración en las diligencias que al efecto se tramitan, y se les previene que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 2 de Diciembre de 1931.—El Secretario suplente, Francisco Blanco. 1737

El autor o autores del hurto de tres almohadillas y dos cadenas de seguridad del ferrocarril del Norte; comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, sito en la calle de Somorrostro, número 3, dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez de la mañana, para prestar declaración en las diligencias que al efecto se tramitan, y se les previene que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 1.º de Diciembre de 1931.—El Secretario suplente, Francisco Blanco. 1738

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa número 316 de 1931 sobre corrupción de menores, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de quinto día, a las diez y media, comparezca ante este Juzgado para declarar, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, que firmo en Santander a 2 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Luis Escobio.

Personas que han de citarse: Antonio Miralles, que estuvo hospedado en la calle de la Florida, número once, piso segundo. 1735

Victoriano Martínez Sánchez y Pedro Casimiro Martínez Sánchez, de ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, sito en la calle de Somorrostro, número 3, el día 18 del corriente, a las diez de la mañana, para la celebración del juicio de falta que contra los mismos se sigue por daños a D. Jesús Usín, y se les previene que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 2 de Diciembre de 1931.—El Secretario suplente, Francisco Blanco. 1736

El autor o autores del hurto de tres almohadillas y una cadena de seguridad del ferrocarril del Norte, comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad, dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez, para prestar declaración en las diligencias que al efecto se tramitan, y se les previene que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 26 de Noviembre de 1931.—El Secretario suplente, Francisco Blanco. 1739

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

Aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de Noviembre, las modificaciones hechas en las ordenanzas número 9, «Apertura de establecimientos»; número 11, «Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos»; número 12, «Matadero»; número 13, «Mercados»; número 16, «Cementerio de Ciriego»; número 17, Casa de Socorro»; número 24, «Permisos de venta en puestos fijos»; número 28, «Venta en ambulancia»; número 29, «Muestras, letreros, toldos y anuncios»; número 45, «Carne, volatería y caza»; número 46, «Inquilinato», y número 47, «Pompas fúnebres»; como asimismo la creación de dos nuevas; una sobre «Miradores que en las fincas constituyen voladizos sobre la vía pública», y otra sobre las «Traviesas que se crucen en los espectáculos públicos o con ocasión de los mismos».

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto Municipal y 29 del Reglamento de Hacienda municipal, se hace público, a fin de que contra las mismas y en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, puedan procederse reclamaciones, para lo cual quedan expuestas en la Administración de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 3 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Macario Rivero.

Ayuntamiento de Miengo

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por Rústica y Pecuaria, Padrón de edificios y solares, Matrícula industrial para el próximo año de 1922, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Miengo, 27 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Emilio Cuesta.

Ayuntamiento de Limpías

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de hoy, el Presupuesto ordinario para 1932, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, a fin de que por los habitantes del término puedan examinarle y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas que determina el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Limpías a 27 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, M. Cano.

Ayuntamiento de Comillas

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación Provincial el padrón de Cédulas personales correspondiente al año 1931, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para que durante él y cinco días más, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Comillas, 30 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Manuel Solís.

Ayuntamiento de Reinosa

Aprobado por la Junta del partido el Presupuesto carcelario para el año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Reinosa, 30 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, V. Arozamena.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Aprobado por la Corporación municipal el Presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1932, se halla expuesto al público, por el término de quince días, a los efectos de examen y de reclamación.

San Vicente de la Barquera, 30 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Anselmo Calderón.

Ayuntamiento de Lamasón

Propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento un suplemento de crédito de 1.610 pesetas, del capítulo 15, artículo 1.º, del Presupuesto ordinario de ingresos, o sea del sobrante del año último, con destino al capítulo 1.º, artículo 7.º, del Presupuesto de gastos, para el pago de atenciones urgentes que carecen de suficiente consignación, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, dicha propuesta, para que contra ella puedan presentarse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lamasón a 29 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Julio González.

Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo

Se halla expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de reclamaciones, el anteproyecto de modificaciones para el Presupuesto que ha de regir en el próximo año de 1932, cuyas reclamaciones podrán ser hechas durante dicho plazo.

Las Rozas, 29 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Sixto Sáiz.

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo año de 1932, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado durante el plazo de señalado y ocho días más.

Ribamontán al Mar, 27 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, J. José Pomar.

Ayuntamiento de Torrelavega

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas y tarifas para la exacción de los distintos arbitrios e impuestos establecidos para el próximo Presupuesto ordinario de 1932, se encuentran de manifiesto en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para reclamaciones por los interesados de las mismas, no siendo admisible reclamación alguna que se presente con posterioridad a este plazo.

Torrelavega, 27 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, José Mazón.

Ayuntamiento de Polaciones

Aprobado por la Excma. Diputación Provincial el padrón de Cédulas personales para el año 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Polaciones, 30 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Dionisio de la Torre.

Ayuntamiento de Santillana del Mar

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, el proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, durante cuyo plazo podrán producirse las reclamaciones que estimen convenientes.

Santillana del Mar, 30 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Eloy Gómez.

Ayuntamiento de Los Tojos

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, para examen y reclamación.

Durante el mismo plazo la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre la venta de bebidas y el Padrón de vehículos de tracción mecánica.

Los Tojos, 30 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Luis Vega.

Partido judicial de Villacarriedo

Por la presente se convoca a junta, para la formación del Presupuesto del ejercicio de 1932, a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos del partido judicial de Villacarriedo, en la Alcaldía del Ayuntamiento, el día 10 del presente mes, a las once de la mañana.

Villacarriedo a 1.º de Diciembre de 1931.—El Alcalde-Presidente, Manuel Sañudo.

Ayuntamiento de Liérganes

Formado por la Comisión municipal de Hacienda el proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de ocho días, dentro de los cuales se podrán hacer por los contribuyentes o entidades interesadas las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes, de conformidad con el artículo 295 del Estatuto municipal.

Liérganes a 27 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Benigno Cantolla.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

En el día de ayer han sido recogidas en esta localidad cuatro yeguas, ignorando quiénes sean los dueños de las mismas, las cuales se hallan depositadas en la plaza de toros de esta ciudad, a cargo del conserje de la misma, y que tienen les señas siguientes:

Una es rubia, con una estrella en la frente y una C en la nalga derecha, de siete cuartas de alzada, sin herrar.

Otra alazana, con una J en la nalga derecha, horquilla en las dos orejas y de siete cuartas, también sin herrar.

Otra negra, con una U en la nalga derecha, de dos años.

Otra de seis cuartas de alzada, rubia, estas dos últimas también sin herrar.

Castro Urdiales, 30 de Noviembre de 1931.—Pedro Domínguez.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

En el pueblo de Vejorís, de este Municipio, se halla prendada y puesta en custodia, por haberla cogido causando daños, una potra de unas siete cuartas de alzada, pelo entrecano, más pronunciado en la cara, cola y crines muy largas y tupidas; en la rodilla derecha tiene una rozadura o golpe, cuerpo largo y remos finos, no tiene hierro ni marca visible y su edad es de unos tres años, cerril.

Quien se crea con derecho a este animal, se le advierte que puede hacerse cargo de él en el término de quince días, y transcurridos, se procederá a su enajenación, de acuerdo con lo dispuesto por el vigente Reglamento de Administración y régimen de reses mostrencas.

Santiurde de Toranzo a 1.º de Diciembre de 1931.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Polanco

Aprobado por la Comisión Gestora de la Diputación Provincial el padrón de Cédulas personales para el corriente año, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Polanco a 1.º de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Daniel Ulibarri.

Ayuntamiento de Arnüero

La Matrícula de la contribución industrial, de comercio y profesiones formada para el próximo año de 1932, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para reclamaciones, durante el plazo de diez días.

Así bien se exponen al público los documentos siguientes:

El proyecto de Presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el referido año de 1932, por el término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría municipal, y se admitirán reclamaciones durante dicho plazo y los ocho siguientes.

Y por el término de quince días el repartimiento de utilidades de este Ayuntamiento para el corriente año correspondiente a los contribuyentes residentes y hacendados forasteros de los pueblos de Arnüero, Isla y Soano, formado por cada una de sus respectivas Juntas vecinales, según previene el artículo 523 del Estatuto municipal.

Arnüero, 1.º de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Manuel Alvear.

Ayuntamiento de Villacarriedo

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del Presupuesto para el próximo ejercicio de 1932, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que durante el cual y en los ocho siguientes se puedan formular por los vecinos las reclamaciones que se crean procedentes.

Villacarriedo a 1.º de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Manuel Sañudo.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de habilitación de un crédito de dos mil pesetas, al capítulo 7.º, artículo 10, conceptos 1.º y 2.º, para atender a los gastos de instalación de contadores y reparación de la traída de aguas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que se crean procedentes, a los efectos del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Villacarriedo, 30 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Manuel Sañudo.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de transferencia siguiente: del capítulo 7.º: 800 pesetas, y del 8.º: 1.200; al capítulo 18: 2.000 pesetas, y del capítulo 10: 200 pesetas; al capítulo 11: 200 pesetas.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda, a fin de que se puedan formular por los interesados las reclamaciones que se crean procedentes.

Villacarriedo, 30 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Manuel Sañudo.

Ayuntamiento de Argoños

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales y ocho más pueden presentarse las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Argoños, 30 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, José Alonso.

Ayuntamiento de Piélagos

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas del arbitrio sobre las autorizaciones de edificación, quedan expuestas en la Secretaría, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Piélagos, 30 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Fernando Palazuelos.

Ayuntamiento de Campóo de Yuso

Aprobado por esta Corporación municipal el Presupuesto municipal ordinario para el año 1932, se halla expuesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán interponer los contribuyentes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Campóo de Yuso, 30 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Braulio Alvarez.

Ayuntamiento de Castañeda

El proyecto de Presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Castañeda a 1.º de Diciembre de 1931.—El Alcalde.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

Se celebrará el día 10 del corriente, y hora de las once, en la Notaría de D. José Santos, Amós de Escalante, 12, de la participación que a los menores Blanco González corresponde en un solar y huerta de Peñacastillo.

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de cuenta de depósito a seis meses, plazo número 660, de este Banco, de pesetas 58.418,40, fecha 5 de Febrero de 1930, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8.º y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 23 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Justo Pereda Mendoza.

Aduana de Santander

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 9 de Diciembre de 1931, a las once de la mañana, tendrá lugar en los almacenes de la Aduana la venta en pública subasta de las mercancías siguientes: Agujas de coser, terraja de acero, tijeras, escuadra, partes de conmutadores, una vitrola, zumo de frutas, conservas de tomate, artículos de tocador, impresos comerciales, envases para comprimidos, máquinas de escribir, fonógrafo, azúcar, dulce, libros, medias de algodón, medias de seda y algodón, punzones de hierro.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 4 de Diciembre de 1931.—El Administrador.